



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0001-2025-R-UNE

Chosica, 03 de enero del 2025

VISTO el Oficio N° 0008-2025-VR-ACAD, del 03 de enero del 2025, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, conforme a lo precisado en el artículo 130 del Reglamento General de la UNE EGYV, la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella es conducida por un Director, que es elegido por los directores de las unidades de posgrado de las facultades y ratificado por el Consejo Universitario, para un periodo de cuatro (4) años, representando a la unidad de posgrado de su Facultad por el mismo periodo. El Director de la Escuela de Posgrado es un docente en la categoría de principal a dedicación exclusiva, con grado académico de doctor. No se permite la reelección inmediata. En caso de ausencia del Director, lo reemplaza el docente más antiguo de las unidades de posgrado;

Que mediante Resolución N° 1517-2022-R-UNE, del 03 de junio del 2022, se designa al Dr. Mario Florentino TELLO VEGA, identificado con DNI N° 07664375, como Director de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con efectividad del 20 de mayo del 2022 al 03 de enero del 2025;

Que con Resolución N° 0010-2025-EP WPR-UNE, del 03 de enero del 2025, conforme a lo acordado por el Consejo de Escuela, en su sesión celebrada en la fecha, se encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella al Dr. Luis Antonio MERINO SOLSOL, identificado con DNI N° 06797430, a partir del 04 de enero del 2025 hasta la elección del nuevo director;

Que mediante Oficio N° 0021-2025-EP WPR-UNE, del 03 de enero del 2025, se tramita ante el Vicerrectorado Académico la ratificación de la precitada resolución;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el expediente en mención, el cual ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectúe lo pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0010-2025-EP WPR-UNE, del 03 de enero del 2025, mediante la cual se encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella al Dr. Luis Antonio MERINO SOLSOL, identificado con DNI N° 06797430, a partir del 04 de enero del 2025 hasta la elección del nuevo director.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento institucional al Dr. Mario Florentino TELLO VEGA por los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones, tras la culminación de su periodo como Director de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE EGYV.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0001-2025-R-UNE

Chosica, 03 de enero del 2025

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos docentes deberán realizar la entrega y recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2021-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1755-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los docentes antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO 5°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes la presente resolución y disponer su publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO 6°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

